

## **Atribuciones de la Dirección de Planeación**

**TITULAR: LIC. GUADALUPE SILVIA ORTEGA ENRIQUEZ**

**Artículo 33.-** Corresponde a la Dirección de Planeación, las siguientes atribuciones específicas:

- I. Proponer al Director General los lineamientos e instrumentos para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto;
- II. Diseñar la metodología para la formulación del Programa de Desarrollo Institucional, su modificación o reorientación, evaluando su efectividad;
- III. Formular la propuesta de crecimiento natural del instituto a través del proceso de Programación Detallada;
- IV. Supervisar que la evaluación programática y presupuestal se lleve a cabo conforme a los lineamientos y plazos establecidos;
- V. Analizar los avances de los programas de operación del Instituto y proponer al Director General las políticas y estrategias pertinentes;
- VI. Supervisar que la integración y actualización del banco estadístico para el desarrollo institucional se haga correcta y oportunamente, estableciendo por acuerdo con el Director General, las políticas y objetivos para la difusión;
- VII. Brindar asesoría a las áreas sobre la captura de información necesaria para la formulación del Programa de Desarrollo Institucional y del Programa Operativo Anual y establecer, conjuntamente con ellas, los plazos de entrega para la integración correspondiente;
- VIII. Entregar la información y reportes estadísticos requeridos por las dependencias oficiales, en los términos y plazos establecidos, previo acuerdo con el Director General;
- IX. Establecer las necesidades de información requerida para los estudios de factibilidad y supervisar que los métodos de captura de la información se lleven a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos;
- X. Coordinar que la realización de los estudios de factibilidad para el establecimiento de nuevos planteles y especialidades se hagan de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos;
- XI. Determinar, conjuntamente con la Dirección Académica y la Dirección Administrativa, el anteproyecto de inversión del Instituto y los estudios para el mejor aprovechamiento de

las instalaciones, mobiliario y equipo de la Institución para su presentación ante el Director General;

- XII. Instrumentar el sistema institucional para la detección y atención de las necesidades del Instituto en materia de construcción o remodelación de inmuebles y equipos, poniéndolo a consideración del Director General para su aprobación;
- XIII. Promover la realización de programas de capacitación y actualización del personal directivo en lo referente a la planeación y desarrollo institucional;
- XIV. Detectar y analizar las necesidades de maquinaria y equipo entre los planteles a efecto de proponer ante el Director General los proyectos de inversión y en su caso las políticas de transferencias más adecuadas, para la optima utilización del que no se encuentre operando;
- XV. Coadyuvar con el Director General en el seguimiento de la construcción o remodelación de edificios e instalaciones, que para el uso del Instituto, realice cualquier instancia pública o privada; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, dentro de la esfera de sus atribuciones.

*(Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora, B.O. No. 37, sección III, del Lunes 7 de mayo de 2012)*